



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Síntesis informativa



Cae en Morelos El Vampi, miembro de La Unión Tepito

Se encargaba de extorsionar en bares y restaurantes de la CDMX y Edomex

KEVIN RUIZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

Agentes de inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) cumplieron una orden de aprehensión en Morelos contra Carlos Román, alias *El Vampi* o *El Pirata de Culiacán*, encargado de amedrentar a empresarios de bares, restaurantes y antros si no pagaban extorsión y derecho de piso a *La Unión Tepito*.

El Vampi se ocultaba en Cuernavaca, Morelos, para evitar su detención y, con la orden de aprehensión en su contra, oficiales de la SSC, en coordinación con personal de la Fiscalía General del Estado de Morelos, cumplieron con el mandamiento judicial.

Esta detención forma parte de la investigación CI-FIAR/A/UI-3 S/D/00008/02-2022 abierta tras la detención de siete integrantes de una célula de *La Unión Tepito* que cobraba extorsión a empresarios de antros y bares en la Ciudad y el Estado de México.

Román estuvo en el Reclusorio Norte en junio de 2019 por delitos contra la salud, es responsable de la privación de la libertad y homicidio de dos hombres el 22 de abril de 2022 en el bar Olimpo.

En tanto, en la colonia Vallejo, en la alcaldía Gustavo A. Madero, fue capturado Luis Antonio López Escamilla, alias *Pelón*, principal operador y mano derecha de *El Vampi*, quien continuaba con la venta de droga y extorsiones, así como el cobro de deudas para recabar recursos y que su jefe siguiera oculto.

También fueron detenidos Lourdes Sarait Reyes Padilla, Stephanie Serafin del Valle, Christian Juliene Jacobo Suárez, Lucio García Ramírez.

El martes, Omar García Harfuch, titular de la SSC, y el fiscal del Estado de México, José Luis Cervantes, informaron la desarticulación de una célula de *La Unión Tepito*, ligada con extorsiones y relacionada con 13 delitos. ●

1
OPERADOR

de *El Vampi* también fue detenido en la alcaldía Gustavo A. Madero: Luis Antonio López.



El también *Pirata de Culiacán* ingresó al Reclusorio Norte en 2019 por delitos contra la salud.

Trasladan vía Cóndor a un hombre infartado

JUAN CARLOS WILLIAMS

A petición de los médicos del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), personal de la Dirección Ejecutiva de Servicios Aéreos Cóndores, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, apoyó en el traslado aéreo de un hombre 56 años de edad, que fue diagnosticado con infarto agudo al miocardio en evolución.

El ciudadano se encontraba internado en el Hospital General de La Villa y fue trasladado vía terrestre a la Casa del Peregrino, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero, donde la tripulación del helicóptero de la SSC recibió al paciente, a quien le prestaron las atenciones prehospitalarias correspondientes durante el traslado.

Posteriormente, la aeronave arribó al Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", ubicado en la Alcaldía Tlalpan, donde el personal médico recibió al hombre, donde le dieron la atención médica especializada.



/CORTESÍA

Vital el apoyo aéreo del Cóndor; el sujeto llegó al Hospital de Especialidades, a tiempo

Hombre de 56 años de edad, que fue diagnosticado con infarto agudo al miocardio

NOEL F. ALVARADO

El presunto líder de una organización delictiva dedicada al robo a casa-habitación y tres mujeres, preguntas cómplices fueron detenidos por uniformados de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**. Además, los imputados son señalados como presuntos distribuidores de droga.

Los implicados fueron detenidos en la calle Río Lerma, colonia Renacimiento, en la Alcaldía Cuauhtémoc. Estos fueron identificados como el expresidiario Fabián "D", de 41 años de edad, quien en el año 2003 estuvo recluso en el Reclusorio Oriente, por el delito de robo a casa-habitación. Además de que en el año 2018 estuvo recluso en el Reclusorio Sur, por el delito de robo a casa-habitación.

Junto con este fueron detenidas, Susana "C", de 46 años de edad; Gabriela "C";

Pescan a banda de asalta-casas en Cuauhtémoc

Melanie Atziri "R", de 19 años de edad, quien en el año 2021 estuvo reclusa en la Agencia del Menor por el delito de robo a

transeúnte con violencia y Katerin Samantha "G", de 25.

La investigación de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Ciudad de México señala que Fabián "D" es uno de los integrantes de un grupo delictivo generador de violencia junto con la participación de las mujeres de nombre Susana, Gabriela y Melanie Atziri.



Les seguían los pasos por robo y asalto a domicilio, traían además presunta droga/ CORTESÍA SCC CDMX



Con temor, acuden a clases en secundaria

Persiste miedo por amenaza en escuela *Nabor Carrillo Flores*; acuerdan presencia policial y revisión de mochilas

KEVIN RUIZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

Estudiantes de la Secundaria 88 *Nabor Carrillo Flores*, ubicada en la colonia Jardín Balbuena, en Venustiano Carranza, temen regresar el lunes a la escuela, luego de que uno de los alumnos de segundo grado hiciera una amenaza el 19 de mayo a través de grupos, en donde supuestamente haría un tiroteo.

A pesar del miedo, las autoridades escolares informaron a las vocales de cada uno de los grupos que el adolescente no puede ser expulsado, pues se le estaría negando un derecho constitucional.

Trabajadores y profesores, quienes prefieren permanecer en el anonimato, contaron que el lunes se espera el regreso de los alumnos, quienes retomarán clases en la secundaria en ambos turnos; se prevé que haya presencia de la policía y se revisen las mochilas.

EL UNIVERSAL realizó un recorrido por la zona en donde vecinos, trabajadores y profesores coincidieron en que el caso se volvió hermético y se les conminó a no realizar ninguna declaración al respecto a los medios de comunicación.

Sin embargo, señalaron que las autoridades escolares y de la Secretaría de Seguridad Pública (SEP) no ofrecieron información a los docentes, ni los protocolos a tomar en cuenta para el arribo de los estudiantes el lunes.

FUENTES ANÓNIMAS

“La verdad es que nosotros estamos como ustedes, no sabemos bien qué pasó. La directora no nos dijo nada cuando sucedió [la amenaza]”

“Nada más nos dijeron que sobre la marcha iríamos viendo”. “La verdad es que nosotros estamos como ustedes, no sabemos bien qué pasó”. “La directora no nos dijo nada cuando sucedió [la amenaza] y ahorita tampoco”, fueron algunos de los comentarios que hicieron a esta casa editorial.

Al darse a conocer este hecho la fiscalía capitalina inició una carpeta de investigación, y el viernes por la mañana la escuela estuvo con presencia de elementos de la Guardia Nacional, contaron maestros.

Hasta las puertas del centro estudiantil arribaron alumnos la tarde del viernes para saber de primera mano qué era lo que sucedía en su escuela y para conocer qué se había acordado en las reuniones que se sostuvieron durante la mañana.

Fabrizio y Emiliano comentaron que tras los hechos, de las

200 personas que acuden al plantel, únicamente asistieron 40, pues todos tenían miedo, ya que se habían enterado a través de chats que tienen los mismos padres de familia de la supuesta amenaza de un tiroteo.

Del estudiante que realizó dicha amenaza dijeron que “no sabemos casi nada de él, sólo que es de segundo grado”.

Recordaron lo sucedido en la escuela primaria Uvalde, en Texas, Estados Unidos, por lo que dijeron tener miedo de regresar, pero que inevitablemente lo tienen que hacer el lunes.

Entre los acuerdos que alcanzaron a conocer los propios estudiantes es que se estableció que el lunes se reanuden las clases, habrá presencia de la **policía capitalina** y se hará revisión de las mochilas.

La fiscalía informó que inició una carpeta de investigación por el delito de amenazas, luego de que se conociera la información sobre un atentado.

Y es que el joven escribió a sus compañeros que “si no quieren morir mejor no vengan, dispararé a todos lados mañana”.

Las autoridades ubicaron dos carpetas de investigación por el delito de violencia familiar en las que se encuentran posiblemente relacionados los padres del adolescente.

Vecinos señalaron que las autoridades deben atender psicológicamente no solamente al menor de edad, sino también a sus padres. ●

Fecha:

28/05/22

Sección:

Autopistas

Página:

1, 6 y 7-K | 1



EL UNIVERSAL

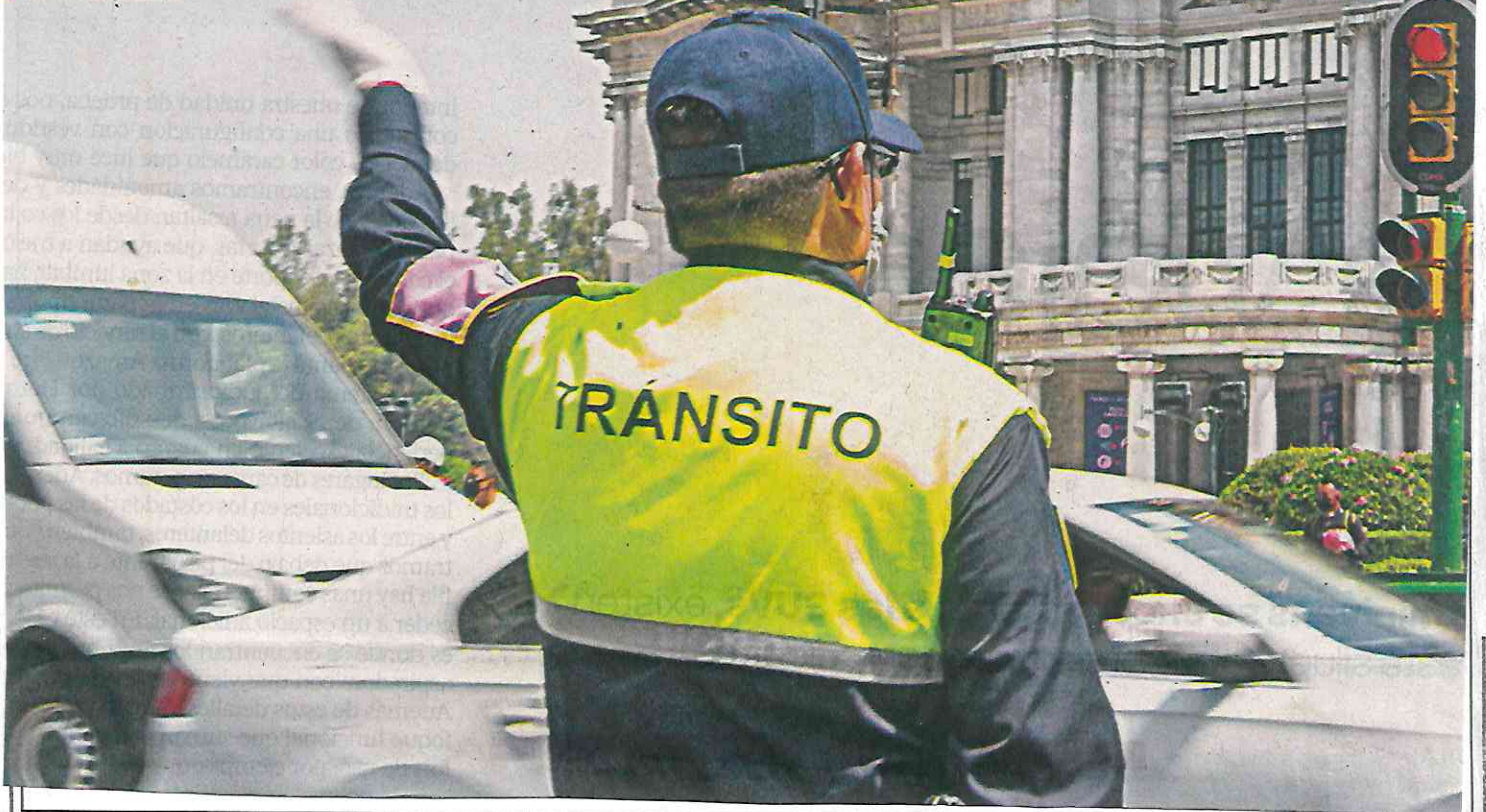
NUEVA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

CAMBIO DE REGLAS

La homologación de estatutos es uno de los objetivos.

Sin embargo, hay mucho que tener en cuenta como conductores. Te contamos los detalles.

/ k6-7





LLEGA LA NUEVA LEY DE MOVILIDAD

ADECUACIONES CLAVE

A continuación, detallamos los factores a tomar en cuenta en cada una de las medidas, tenlas presentes y no te expongas a cometer una infracción

ERNESTO ROY OCOTLA

ernesto.roy@clabsa.com.mx

La nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial entró en vigor el pasado 18 de mayo y establece parámetros clave que tendrán que ser implementados a nivel nacional con el objetivo de mejorar las condiciones de tránsito y cultura vial en nuestro país, también buscan "garantizar el derecho de toda persona a trasladarse y disponer de un sistema de movilidad de calidad y accesible que permita el desplazamiento de personas y bienes".

Las regulaciones tienen que ver con el establecimiento de límites de velocidad de acuerdo con las zonas urbanas y vías de tránsito de las que se traten. Asimismo, se implementará el alcoholímetro de forma permanente a nivel nacional y también habrán otras medidas como evitar el uso del celular al volante y la obligatoriedad del cinturón de seguridad para todos los pasajeros de vehículos particulares.

Algunos de los grandes faltantes en esta nueva regulación tienen que ver con el requerimiento obligatorio de contar con seguro para auto y también con la regulación del transporte de carga, estos temas deberían sumarse en el corto plazo para lograr la consistencia que se pretende con estas medidas.

Otra cuestión para mencionar es que, si bien se establecieron parámetros para algunas de las medidas impuestas, no se determinó un proceso homologado para todo el país, esto que quiere decir que cada estado o entidad federativa los encargados de construirlos. Con la entrada en vigor de esta Ley, los estados tienen hasta seis meses para crear o modificar las leyes para alinearse a este nuevo esquema.

También resulta clave recordar que, aunado a las medidas de las que te estaremos hablando a continuación, también se llevaron a cabo algunas medidas en el llamado Programa de Renovación de la **Policía de Tránsito**, con lo que se pretende combatir la corrupción a "nivel de calle", es decir en las interacciones entre automovilistas y agentes de tránsito.

Por ejemplo, hemos de tener presente que las infracciones, que anteriormente eran impresas, han sido sustituidas por infracciones digitales. Para ello, se habilitó a una fuerza de 400 elementos especialmente capacitados, que mediante teléfonos inteligentes y la aplicación "Mi Policía", podrán levantar estas penalizaciones. Para distinguirlos, se les ha integrado en el uniforme un brazalete con la leyenda "Autorizado para infraccionar".

En este sentido, será importante que tú, como ciudadano, solicites al oficial que te muestre el dispositivo y aplicativo, para poder verificar los montos y la causa por la que se te impone la multa en cuestión.

Otra de las cuestiones a recordar es que se ha simplificado el esquema de multas y pagos, que ahora es "paperless", también se implementó



un sistema de descuentos por pronto pago. También hay menos requisitos para sacar tu auto del corralón, pero de este punto te contaremos un poco más adelante.

De pagar la multa que te han impuesto en los primeros 10 días posteriores a la aplicación de la multa, contarás con un descuento del 90%. Si es entre el día 11 y 30, el descuento será del 50%. Esto no aplica para aquellas infracciones captadas por "fotocívica", invadir carriles confinados, por falta de pago en parquímetros y sanciones ambientales.

CORRALÓN

Por otro lado, se han reducido las causas por las que te pueden llevar al corralón. Anteriormente eran 77 y, con este ajuste, se han elegido las 36 que, para las autoridades, son las más efectivas y más recurrentes.

Hay que recordar que solo se usará grúa para remitirte al depósito vehicular cuando cumplas alguno de los siguientes parámetros: estar estacionado en vías peatonales, vías exclusivas para ciclistas, vías primarias donde haya un señalamiento restrictivo, en carriles de circulación exclusiva, espacios para servicios especiales; frente a hidrantes, servicios o rampas, en doble o más filas; a seis metros o menos de la entrada de una estación de bomberos o vehículos de emergencia y en cajones de estacionamiento para personas con discapacidad. Si participas en competencias callejeras, también se podrán llevar tu auto.

INFRACCIONES

Hablando de montos, se menciona que, por ejemplo, los conductores de motocicleta que no manejen todo el tiempo con las luces delanteras y traseras encendidas, usen aditamentos luminosos y porten casco, chamarra de protección, guantes y botas, serán sancionados con una multa que equivale entre 5, 7 y 10 la UMAS (Unidad de Medida y Actualización) vigente. Esto es decir, entre 481, 673 y 692 pesos; además de entre uno y tres puntos de la licencia.

En el caso de los conductores de transporte público de pasajeros y carga que no respeten los límites de velocidad, estos serán acreedores a una multa equivalente a 20, 25 o 30 veces el UMA, es decir, entre 1,924 y 2,867 pesos, además de seis puntos en la licencia.

Finalmente, al hablar de las sanciones que sean impuestas por los agentes autorizados para infraccionar con el apoyo de algún equipo electrónico, estas serán de carácter monetario. Cuando las sanciones sean generadas por otro tipo de sistema, por ejemplo una fotomulta, las sanciones constarán de amonestaciones, cursos en línea, talleres de sensibilización presencial y trabajo a favor de la comunidad. Esto será determinado dependiendo de la gravedad de la penalización por puntos a la matrícula ●

A CONSIDERAR

Estos son puntos clave a recordar sobre los cambios en el Reglamento de Tránsito de la CDMX, así como la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial.

1

— El uso del celular está terminantemente prohibido para todos los conductores de auto particular y público.

2

— Si te detiene el alcoholímetro, te pueden retirar la licencia hasta por seis meses; un año si eres chofer. ~

3

— Las causas por las que te pueden llevar al corralón se redujeron de 77 a 36. Aquí te decimos algunas.

4

— Casco obligatorio para motociclistas. Adicionalmente, deben portar equipo completo de seguridad.

5

— Los únicos que pueden infraccionarte en CDMX son los oficiales que portan el brazalete correspondiente.



EXAMEN PRÁCTICO PARA LICENCIA

En realidad previamente se contemplaba esta medida sin mucho éxito. Con la regulación se espera más control.

- Según el artículo 52 de esta Ley de Movilidad, todas las personas que realicen el trámite para obtener y renovar licencia o permiso de conducir deberán acreditar el examen de valoración integral que contemplará un examen teórico y otro práctico de conocimientos y habilidades.
- En este apartado es donde se observa una mayor distancia entre lo que establece la ley y las prácticas actuales. Además dependerá de cada estado, también, desarrollar los procesos mediante los cuales se realizarán los exámenes. Eso sí, la ley especifica que deberá haber un protocolo para personas con discapacidad, de manera que puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones.
- En el caso del transporte público, el artículo 43 menciona que se deberá ofrecer un servicio seguro y de calidad. Esperamos que a estas medidas también se añadan regulaciones específicas para que haya una certificación para los choferes, de manera que cumplan con los conocimientos básicos para operar un servicio de estas características.
- Por otro lado, se menciona que, en localidades rurales, el transporte debe ser gratuito para niñas, niños y adolescentes. Esto es con el objetivo de evitar que tengan caminatas extensas para llegar a su escuela o centro de educación media. Si alguna persona se encontrara en estas circunstancias, el transporte deberá ser ofrecido por el estado o entidad donde viva.

Más allá de representar un cambio fundamental con lo que ya conocemos, las adecuaciones que propone esta Ley tienen el objetivo de homologar el Reglamento a nivel nacional. Aún así, es importante tener en cuenta cada una de las medidas, para no caer en infracciones.

50

km/h

es la velocidad reglamentaria a mantener en los cruces entre vías.

12

meses

se podría retirar la licencia, de ser detenido por el alcoholímetro.

45

personas

mueren al día por accidentes de tránsito en México.

12

años

o menos: edad a la que el pasajero deberá viajar en el asiento trasero del auto.



LÍMITES DE VELOCIDAD

De acuerdo con esta nueva regulación, se establecen las medidas mínimas que se deben considerar en todo el país. Estas son las velocidades límite que aplicarán, de acuerdo con la vía de comunicación en la que circules:



- 30 km/h en calles secundarias y calles terciarias
- 50 km/h en avenidas primarias sin acceso controlado
- 80 km/h en carriles centrales de avenidas de acceso controlado
- 80 km/h en carreteras estatales fuera de zonas urbanas; 50 km/h dentro de zonas urbanas
- 110 km/h para automóviles; 95 km/h para autobuses; y 80 km/h para transporte de bienes y mercancías en carreteras y autopistas de jurisdicción federal
- A esas velocidades se agregó que ninguna intersección podrá exceder de los 50 km/h en cualquier acceso.
- Las vías deberán contar, por diseño, con los elementos necesarios para que cumplan con las necesidades de cada límite de velocidad.

ALCOHOLÍMETRO

De manera obligatoria, se establece permanentemente la realización de pruebas de alcoholemia, que tiene como objetivo evitar que se conduzca bajo la influencia de sustancias que alteren la percepción, como el alcohol, o algún tipo de droga.



- En general, no se deberá rebasar 0.25 mg/L en aire espirado o 0.05 g/dL en sangre, en el caso de vehículos particulares.
- En el caso de motocicletas, no se podrá circular si la alcoholemia supera el 0.1 mg/L en aire espirado o 0.02 g/dL en sangre.
- En el caso de vehículos de pasajeros y de carga, la prohibición es totalitaria en cuanto a volumen de alcohol o concentración en sangre.
- En el caso de las multas y sanciones que aplicarán, será cada entidad federativa la encargada de determinar los cargos a cumplir. Pueden ir del retiro de la licencia por un periodo no menor a un año para conductores particulares y de hasta seis meses en el caso de conductores de transporte público o de carga.

CELULARES

Se mantiene la prohibición sobre el uso de dispositivos inteligentes y celulares



- Si bien en la regulación anterior a esta nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial ya se contemplaba la prohibición del uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación, se reforzó la medida incluso para leer o enviar mensajes de texto. Una práctica que genera un gran número de accidentes y fatalidades al año. Esto es a menos que se opere mediante algún accesorio de manos libres.
- Es importante aclarar que esta medida no contempla a los conductores de servicios de transporte de carga, quienes podrán hacer uso del celular en caso de ser necesario, siempre y cuando esté colocado en un sujetador que facilite su operación. Las llamadas deberán ser por bluetooth.

MEDIDAS ADICIONALES

Además de lo ya mencionado, te dejamos tres medidas que debes tener en cuenta:



- Uso de casco obligatorio para conductor y pasajero de motocicletas.



- Todos los ocupantes del vehículo utilizarán el cinturón de seguridad.



- Niños menores de 12 años deberá viajar en las plazas traseras con silla infantil.

